TDR 150-2.6-006

Sotaquirá, 21 de Marzo de 2026

Señor:

CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
NIT N	74322385
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	C. C. No74322385
Dirección	CL 05 07 08 Municipio : Sotaquirá, Boyacá
Teléfono	3138329733
E-Mail	albergarzon08@gmail.com

CONTRATO DE SUMINISTRO N ° 006 DE 2026 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-015-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**CONTRATO DE SUMINISTRO N ° 006 DE 2026 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-015-2026**
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. **No. MS-MC-015-2026**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA VIGECIA 2026.**
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	NIT. 74322385
RL.	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACION	74322385
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será liquidado, una vez se haya agotado el presupuesto Oficial asignado, sin exceder el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial, El plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio.
VALOR:	**VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**
FECHA:	21 DE MARZO DE 2026
SUPERVISORES:	**ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA -** Secretaria De Desarrollo Social Y Económico **MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ** Secretaria General Y De Gobierno **EDGAR MAURICIO GARAVITO MARIÑO** Almacen Municipal Sotaquirá

SALOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que SE ACEPTA EL : **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA VIGECIA 2026**

Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima **N ° MS-MC-015-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

1. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
NIT N	74322385
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	C. C. No74322385
Dirección	CL 05 07 08 Municipio: Sotaquirá, Boyacá
Teléfono	3138329733
E-Mail	albergarzon08@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA VIGECIA 2026**

Se establece a continuación las condiciones mínimas de los elementos requeridos:

ALMUERZO				
OPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Almuerzo servido en caliente con empaque individual biodegradable conformado por una porción de arroz de 80 gramos, una porción de proteína de 100 gramos pollo, trucha, carne de res o lomo de cerdo), verdura (dulce o verde) de 60 gramos, una porción de tubérculo diferente cocido de 50 gramos y una sopa de verduras de 80 gramos el contratista debe asumir los costos de transporte de los alimentos a donde disponga el municipio de acuerdo a los eventos a desarrollar	UNIDAD	A Monto agotable	$ 19,000
2	Almuerzo tipo ejecutivo servido en caliente con empaque individual biodegradable conformado por una porción de arroz de 80 gramos, una porción de proteína opcional de pollo, trucha, carne de res o lomo de cerdo, diferente cocido de 150 gramos, verdura dulce o verde de 80 gramos, una porción de tubérculo (papa, plátano o yuca) de 100 gramos y una sopa de verduras opcional a crema o fruta de 100 gramos el contratista debe asumir los costos de transporte de los alimentos a donde disponga el municipio de acuerdo a los eventos a desarrollar	UNIDAD	A monto agotable	$ 22,500
3	Almuerzo especial servido en caliente servido a la mesa o con empaque individual biodegradable de acuerdo a la necesidad conformado por una porción de arroz de 100 gramos, una porción de proteína a elección: pollo, trucha, carne de res o lomo de cerdo en salsa de champiñones, camarones, de 250 gramos, verdura dulce o verde de 120 gramos, una porción de tubérculo (papa, plátano o yuca) de 50 gramos y una sopa de verduras de 120 gramos el contratista debe asumir los costos de transporte de los alimentos a donde disponga el municipio de acuerdo a los eventos a desarrollar	UNIDAD	A monto agotable	$ 31,860
REFRIGERIO				

OPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Refrigerio con alta proteína calórica conformada por sándwich conformado por pan tajado, jamón, queso, lechuga, tomate y salsas, una bebida tetra pack de 200 ml el contratista deberá garantizar el empaque y transporte a donde disponga el municipio	UNIDAD	A monto agotable	$ 6,500
2	Refrigerio con alta proteína calórica conformada por una porción de mantecada o empanada, una bebida tetra pack de 200 ml el contratista deberá garantizar el empaque y transporte a donde disponga el municipio	UNIDAD	A monto agotable	$ 5,500
VALOR TOTAL:			A monto agotable	$ 85,360
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL A DISPONER A MONTO AGOTABLE		25,000,000	A monto agotable	$ 25,000,000

Las actividades en las cuales se proyecta hacer uso de los refrigerios y almuerzos se discriminan a continuación correspondientes a cada sector:

Servicio de Refrigerios Sector Deporte	$11.500.000
Servicio de Refrigerios Sector Cultura	$11.500.000
Otros pproductos -Materiales y Suministros / Ingresos corrientes libre destin / Administracion Central	$2.000.000

PARAGRAFO UNO: Las actividades aquí relacionadas son puntos de referencia, no obstante, puede que a lo largo de la ejecución del contrato, algunos de estos eventos no se realicen por parte de la entidad.

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ($25.000.000) INCLUYEN IVA M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **B).** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. **C).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **D).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **E).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **F).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados **2). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Se obliga a: **1)** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **2)** Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido. **3).** Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos. **4).** Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato. **5).** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el estudio previo. **6).** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE HAST HAGOTAR PREUPUESTO .** El pago se efectuará mediante PAGOS PARCIALES SEGÚN Avance de ejecución del contrato , previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en **SOATQUIRA** según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, Y SU PLZO SERA Hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial, El plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2024000166, rubros: RUBRO 2.1.2.02.01.002.02, 2.3.2.02.02.006.06, 2.3.2.02.02.006.007 LOS CUALES SUMAN UN VALOR DE VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) **CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS : Para el presente proceso se requerirán las siguientes garantías:**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato	Con duración igual al contrato y 1 año más.
CALIDAD DELSERVICIO	20% del valor total del Contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

AMPARO	Cuantía del Amparo-Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Responsabilidad civil Extracontractual *(1)	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato,	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidara dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo De Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor Jurídico Contratación